

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2025/5869 *Resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para la realización de actividades culturales a favor de personas físicas, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2025.*

Anuncio

Con fecha 4 de diciembre de 2025, la Sra. Diputada Delegada del Área de Cultura y Deportes, ha dictado la Resolución núm. 609 (PD Resolución núm. 432 de 4 de julio de 2023, modificada por la resolución núm. 1864 de 13 de diciembre de 2024 y la resolución núm. 93 de 13 de febrero de 2025), por la que se resuelve la Convocatoria de Subvenciones para la realización de actividades culturales, a favor de personas físicas, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades culturales, a favor de personas físicas, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2025, que es del siguiente tenor literal:

“D^a. Pilar Parra Ruiz, Diputada Delegada del Área de Economía Hacienda y Asistencia a Municipios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para la realización de actividades culturales, a favor de personas físicas, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2025, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 55, de 21 de marzo de 2025, por la que se me nombra Instructora del procedimiento de concesión, vengo a emitir la propuesta de resolución definitiva en base a los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero.- Por Resolución de la Diputada Delegada del Área de Cultura y Deportes (PD Resol. núm. 432 de 4 de julio de 2023, modificada por la resolución núm. 1864 de 13 de diciembre de 2024 y la resolución núm. 93 de 13 de febrero de 2025), núm. 122 de fecha 6 de marzo de 2025, se aprobó el gasto y la “Convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades culturales, a favor de personas físicas, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2025”.

Segundo.- Finalizado el plazo estipulado de admisión de solicitudes y de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones, se examinaron las mismas junto con la documentación presentada, requiriéndose, conforme a lo previsto en el artículo 11 de las bases de la convocatoria, para que en el plazo improrrogable de 10 días hábiles presentaran los solicitantes afectados la documentación requerida o subsanaran las faltas

advertidas (BOP nº 124, de 2 de julio de 2025).

Tercero.- Por resolución núm. 524 de fecha 30 de julio de 2025, (PD Resol. núm. 432 de 4 de julio de 2023 modificada por la resolución núm. 1864 de 13 de diciembre de 2024 y la resolución núm. 93 de 13 de febrero de 2025), la Diputada Delegada del Área de Cultura y Deportes ha resuelto tener por desistidos y excluidos del procedimiento a aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o no acompañaron la documentación requerida, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto.- En el informe de fecha, 26 de septiembre de 2025, emitido por este Órgano Instructor, consta la relación de las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

Quinto.- Las solicitudes referidas en el apartado cuarto fueron entregadas al Órgano Colegiado que, tras reunión deliberatoria hizo entrega del correspondiente informe de evaluación de las solicitudes admitidas, con arreglo a los criterios de valoración fijados en las disposiciones aplicables, en el que se contienen las solicitudes, por orden decreciente de la puntuación total obtenida conforme a las puntuaciones parciales, a tenor de los criterios fijados, los solicitantes y las cuantías que, según el referido órgano, procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total estipulado en la convocatoria, también contiene las solicitudes que, aún cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en la normativa, no pueden ser estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, así como aquellas solicitudes que han sido denegadas porque sus proyectos no han alcanzado una puntuación superior a 40 puntos, todo conforme se establece en los artículos 7 y 14 de la convocatoria.

Sexto: Con fecha 1 de octubre de 2025, se dictó propuesta de resolución provisional en la que se contiene la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de subvenciones, así como los solicitantes que no pueden ser beneficiarios por no existir consignación presupuestaria suficiente o por no alcanzar sus proyectos la puntuación requerida para recibir asignación económica, todo ello con arreglo a la valoración efectuada por el órgano colegiado, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº. 189 de, 2 de octubre de 2025 y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.

Séptimo: A partir del día siguiente de la publicación de la propuesta de resolución provisional, los beneficiarios propuestos han dispuesto de un plazo de 10 días para efectuar las alegaciones que contra la misma hayan considerado oportunas o para reformular sus solicitudes ajustando los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, en los casos que la propuesta de concesión haya sido inferior respecto a la cantidad solicitada. En este plazo se han presentado: dieciséis solicitudes de reformulación y dos alegaciones.

Con todo lo actuado se da cuenta al Órgano Colegiado para que según lo dispuesto en el artículo 15 de las bases de la convocatoria emita el correspondiente informe.

El Órgano Colegiado con fecha, 21 de octubre de 2025, ha elevado informe sobre el resultado de la evaluación efectuada a las reformulaciones y alegaciones presentadas manifestando que:

Respecto a la alegación presentada por la Asociación de Familias Do Re Mi Fa Soleando de

la Escuela Municipal Maestre Vera Mefre, el Órgano Colegiado acuerda ratificar la puntuación obtenida y la no consignación económica al proyecto por no alcanzar una puntuación superior a 40 puntos, facilitando a la entidad la valoración y la puntuación desglosada obtenida.

Respecto a la alegación presentada por la Asociación Cultural Coro Ciudad de Jaén, el Órgano Colegiado acuerda ratificar la puntuación obtenida y la no consignación económica al proyecto por no alcanzar una puntuación superior a 40 puntos, facilitando a la entidad la valoración y la puntuación desglosada obtenida.

Se admiten las reformulaciones presentadas, en el plazo establecido, por los solicitantes propuestos como beneficiarios y que a continuación se relacionan, ya que se adecuan a lo dispuesto a las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en la convocatoria:

Expte. 2025/	Municipio	Entidad	CIF/NIF	Actividad
1427	Jaén	Ana Maria Morales Barrionuevo	***242***	Cultura en movimiento y sin barreras: de texturas y relatos va la cosa/ Autorrelatos/Qrelatos
1390	Úbeda	Asociación Cultural Cero Culture	G23711542	Cinefan Festival de Úbeda 2025
1760	Beas de Segura	Asociación Cultural El Yelmo	G23069024	Herencia Viva
1376	Jaén	Peña Flamenca de Jaén	G23020050	XL Semana de Estudios Flamencos
1750	Carolina, La	Asociación Cultural Musical Colas Chicharro	G23331952	XXIV Encuentro Regional de Orquestas de Pulso y Púa "Ciudad de La Carolina"
1369	Porcuna	Asociación Cultural Miaque	G23515430	XIII Edición Certamen Cortometrajes 'Mequedocorto'
1388	Castellar	Asociación de Mujeres Clara Campoamor	G23302821	Raíces Íberas: arte, tradición y cultura viva
1309	Jaén	Asoc Cultural Hadira Plectro de Jaén	G23751563	X Encuentro de Orquestas de Pulso y Púa "Ciudad De Jaén"
1400	Albanchez de Mágina	Asoc. para la Protección del Patrimonio Cultural de Albanchez de Mágina Albancutur	G72660210	Vivencias de Mayores: La Voz de la Memoria
1418	Torres	Asociación Cultural y Turística Dama de Torres	G23794043	Cartografía Social: mapeando el municipio de Torres III
1421	Bailén	Asoc. Musical Ntro. Padre Jesús Nazareno de Bailén	G23466584	XIX Certamen de Bandas de Música de Palio
1334	Valdepeñas de Jaén	Asoc. Comarcal de Investigadores e Investigadoras de la Sierra Sur de Jaén	G23673247	Actividades de investigación y difusión de carácter histórico -cultural en la Sierra Sur: VIII Jornadas de ACISUR
1289	Torredonjimeno	Asociación Cultural Rockximeno	G23750813	Festival Rock En Femenino (Artistas)
1076	Valdepeñas de Jaén	Asociación Cultural Lugia	G23055908	"Lugia", crónica semestral en la ciudad de Valdepeñas de Jaén.
1771	Villanueva de la Reina	Asociación Peña Flamenca El Olivo del Cante	G23230667	XV Curso de arte flamenco (cante, guitarra y percusión)
1777	Jaén	Asociación Coral Orfeón Santo Reino	G23303472	Proyecto cultural dirigido a la ampliación y conocimiento de la música polifónica

Octavo: Durante el periodo de reformulación/alegación, la Asociación Musical Ortega y Cortés con CIF G23319775, ha dejado de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario, por lo que se ha liberado crédito suficiente en la partida para poder atender completamente las solicitudes presentadas por: Asociación Alcázar Refugio y Fortaleza de Baeza (CIF G75697805), Asociación Coral Orfeón Santo Reino (CIF G23303472) todo ello teniendo en cuenta lo establecido en el art. 7 de la convocatoria.

Fundamentos de Derecho

Primero.- La Legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto ejercicio 2023, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo.- Según el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular alegaciones durante un plazo de diez días. Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones se formulará propuesta de resolución definitiva.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Cuarto.- Existe consignación presupuestaria con cargo a la partida del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial para hacer frente a la concesión de las subvenciones, tal como se expresa en el artículo 6 de la reiterada convocatoria.

Según lo anteriormente expuesto y en virtud de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003, el órgano instructor somete a la consideración de la Diputada del Área de Cultura y Deportes, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente convocatoria, la presente propuesta de resolución definitiva con el objeto de que si procede, resuelva la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial en concurrencia competitiva para la realización de actividades culturales, a favor de personas físicas, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2025, en los siguiente términos:

Primero.- Conceder a las personas físicas, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, comprometiéndose el gasto a favor de cada una de ellas por las cuantías que se detallan:

Expte. 2025/	Municipio	Entidad	CIF/NIF	Actividad	Puntos	Subvención Propuesta
1405	Arroyo del Ojanco	Asociación Musical La Inmaculada de Arroyo del Ojanco	G23386790	XV Jornadas Musicales Sierra de Segura de Arroyo del Ojanco	61	3.000,00 €

Expte. 2025/	Municipio	Entidad	CIF/NIF	Actividad	Puntos	Subvención Propuesta
1427	Jaén	Ana Maria Morales Barrionuevo	***242***	Cultura en movimiento y sin barreras: de texturas y relatos va la cosa/ Autorrelatos /Qrelatos	58	3.000,00 €
1390	Úbeda	Asociación Cultural Cero Culture	G23711542	Cinefan Festival de Úbeda 2025	57	3.000,00 €
1410	Santiago-Pontones	Asociación Músico Cultural de Santiago-Pontones	G09932476	En Tierra de Nadie Fest	55	3.000,00 €
1760	Beas de Segura	Asociación Cultural El Yelmo	G23069024	Herencia Viva	54	2.000,00 €
1376	Jaén	Peña Flamenca de Jaén	G23020050	XL Semana de Estudios Flamencos	54	3.000,00 €
1750	Carolina, La	Asociación Cultural Musical Colas Chicharro	G23331952	XXIV Encuentro Regional de Orquestas de Pulso y Púa "Ciudad de La Carolina"	51	2.088,00 €
1486	Carolina, La	Asociación Coro y Orquesta Provincial de Jaén	G23725690	Formación Jóvenes Músicos de la Provincia de Jaén. Acercando la música	50	2.700,00 €
1408	Jaén	Asoc. Cultural Musical Consejo de Bandas Ciudad de Jaén	G06897409	Jaén, es de Música	49	1.620,00 €
1369	Porcuna	Asociación Cultural Miaque	G23515430	XIII Edición Certamen Cortometrajes 'Mequedocorto'	49	2.250,00 €
1774	Baeza	Asoc Musical Ciudad de Baeza	G23533532	Actividades Culturales Asociación Musical "Ciudad de Baeza"	48	2.400,00 €
1748	Baeza	Ateneo de Baeza	G72986474	Ciclo Cinefórum Documental	48	1.059,50 €
959	Arjonilla	Asoc. Juvenil de Teatro Musical de Arjonilla	G23766561	"Sister Act", El Musical	47	2.439,36 €
1388	Castellar	Asociación de Mujeres Clara Campoamor	G23302821	Raíces Íberas: arte, tradición y cultura viva	47	1.680,00 €
1309	Jaén	Asoc Cultural Hadira Plectro de Jaén	G23751563	X Encuentro de Orquestas de Pulso y Púa 'Ciudad De Jaén'	47	1.320,00 €
1400	Albánchez de Mágina	Asoc. para la Protección del Patrimonio Cultural de Albánchez de Mágina Albancutur	G72660210	Vivencias de Mayores: La Voz de la Memoria	46	833,00 €
1418	Torres	Asociación Cultural y Turística Dama de Torres	G23794043	Cartografía Social: mapeando el municipio de Torres III	46	710,50 €
1471	Alcaudete	Asociación Cultural Amigos de Alcaudete	G23449614	Revista Cultural Amigos de Alcaudete	45	2.100,00 €
1421	Bailén	Asoc. Musical Ntro. Padre Jesús Nazareno de Bailén	G23466584	XIX Certamen de Bandas de Música de Palio	45	1.120,00 €

Expte. 2025/	Municipio	Entidad	CIF/NIF	Actividad	Puntos	Subvención Propuesta
1334	Valdepeñas de Jaén	ASOC Comarcal de Investigadores e Investigadoras de la Sierra Sur de Jaén	G23673247	Actividades de investigación y difusión de carácter histórico -cultural en la Sierra Sur: VIII Jornadas de ACISUR	45	1.470,00 €
1289	Torredonjimeno	Asociación Cultural Rockjimeno	G23750813	Festival Rock En Femenino (Artistas)	44	1.800,00 €
1076	Valdepeñas de Jaén	Asociación Cultural Lugia	G23055908	"Lugia", crónica semestral en la ciudad de Valdepeñas de Jaén.	44	1.500,00 €
1771	Villanueva de la Reina	Asociación Peña Flamenca El Olivo del Cante	G23230667	XV Curso de arte flamenco (cante, guitarra y percusión)	44	1.680,00 €
761	Baeza	Asociación Alcázar Refugio y Fortaleza de Baeza	G75697805	Conferencias sobre el Alcázar de Baeza	43	1.800,00 €
1777	Jaén	Asociación Coral Orfeón Santo Reino	G23303472	Proyecto cultural dirigido a la ampliación y conocimiento de la música polifónica	43	1.800,00 €

Segundo.- Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada del gasto realizado. El plazo para la presentación de la documentación justificativa será de cuarenta y cinco (45) días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de ejecución. Si el último día del plazo fuera inhábil, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, todo ello conforme se establece en los artículos 22 y 23 de la convocatoria.

Tercero.- El pago de la subvención conforme a lo prevenido en el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se realizará previa justificación, por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto o adopción del comportamiento para el que se concede.

Cuarto.- Denegar las siguientes solicitudes que, aún cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en la normativa reguladora de la convocatoria, no pueden ser atendidas por no existir consignación económica suficiente en la aplicación presupuestaria de la convocatoria.

Expte. 2025/	Municipio	Entidad	CIF/NIF	Actividad	Puntos	Posición
1430	Beas de Segura	Asoc. Centro Cultural Musical Santa Cecilia de Beas de Segura	G23045164	XXI Ciclos de Conciertos de Otoño	42	27º
1740	Carolina, La	Asociación Diógenes Teatro	G01631019	El teatro en pequeños núcleos de población de la Campiña Norte	42	27º
1751	Guarromán	Asociación Cultural Guarromanense 1767 "Juani Blazquez"	G23750714	VII Taller de Teatro de Guarromán	42	27º

Expte. 2025/	Municipio	Entidad	CIF/NIF	Actividad	Puntos	Posición
1306	Jaén	Asociación Cultural Sociedad Filarmónica de Jaén	G23509490	XIV Festiband: Festival Jiennense de Bandas de Música	42	27º
1420	Jaén	Sonia Herrera Justicia	***772***	Voces de Sabias: historias y remedios para el cuidado de la salud.	42	27º
1336	Jódar	Asociación Cultural Saudar	G23222037	Edición del Número 154 de la Revista Cultural Saudar	42	27º
1765	Lopera	Asociación Cultural La Paz	G23580319	VIII Taller De Teatro La Paz	42	27º
1431	Cazorla	Asociación Agrupación Musical Cazorla	G23535669	Fomento y promoción de la cultura musical en Cazorla 2025	41	35º
1761	Jaén	Encarnación Sánchez Arenas	***937***	Edición Revista Penélope www.Revistapenelope.Com N° 2023 Con Ojs Y Doi	41	35º
1762	Jaén	Francisco Javier Pérez Sánchez	***907***	Arqueología islámica de Jaén y provincia: documentación bibliográfica con base de datos	41	35º

Quinto.- Denegar las siguientes solicitudes que, aún cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en la normativa reguladora de la convocatoria, no pueden ser estimadas por haber conseguido una puntuación igual o inferior a 40 puntos, conforme se establece en el artículo 14 de la convocatoria

Expte. 2025/	Municipio	Entidad	CIF/NIF	Actividad	Puntos
1479	Andújar	Asociación de Familias Do Re Mi Fa Soleando de la Escuela Municipal de Música Maestra Vera Mefre	G19763390	Actividades Culturales para Fomento de la Música	40
1443	Baeza	Asoc Cultural Caminante No Hay Camino	G13692967	Vivir y Sentir El Flamenco	40
1769	Guarromán	Asoc Cultural Mujeres Cristina Mayerín	G23331341	III Ruta teatralizada fuera de las nuevas poblaciones	40
1453	Siles	Leticia Martínez Frías	***033***	Creación y puesta en escena obra de teatro foro con mujeres rurales	40
1481	Jaén	Asociación Cultural Aida de Jaén	G23616105	Tesoros de la Polifonía Sacra	39
1484	Pozo Alcón	Asociación Peña Cultural Flamenca De Pozo Alcón	G56718000	Taller Guitarra (clases para principiantes y con nociones básicas)	39
1743	Baños de la Encina	Asociación Cultural Salsipuedes	G75409300	Puesta en Valor del Pasado Minero de Baños de la Encina	37
1416	Beas de Segura	Asociación Rural Siempreviva	G67662296	II Encuentro de Cultura y Artesanía Rural `Artevivo`	37
1353	Jaén	Asoc Cultural Coro Ciudad de Jaén	G23771652	Acercando la música polifónico-coral a la sociedad	35
1363	Noalejo	Asociación Mujeres Tamar	G23406564	Bailes latinos por la igualdad y salud en Noalejo	35
1451	Santa Elena	Asociación Cultural La Teatrería de Santa Elena	G75948935	Taller expresión corporal, interpretación y voz escénica,	35
1249	Baeza	Asociación Dosdedos Teatro	G56524655	Arizona	34
1755	Baños de la Encina	Asoc. Cultural de Mujeres "La Llana"	G23320435	Intercambio Grupo Teatro Aficionados Campiña Norte de Jaén	34

Expte. 2025/	Municipio	Entidad	CIF/NIF	Actividad	Puntos
1462	Villanueva de la Reina	Asociación Cultural Como una Cabra	G21706106	Carnaval Creativo	34

Sexto.- Desistir de la convocatoria las solicitudes presentadas por la Asociación Musical Ortega y Cortés con (CIF G23319775), para la actividad “Amigos del Patrimonio Cultural y Musical de La Higuera” y por María del Carmen Román Martínez (NIF ***955***) para la actividad “Publicación del Cancionero Mariano de la Sierra Sur de Jaén”, por no cumplir los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiarios.

Séptimo.- Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 19 de la convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 8.1 en concordancia el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso Administrativa.

Octavo.- De hacerse definitiva esta propuesta de resolución, dar traslado de la misma al Sr. Interventor Provincial.”

Considerando las atribuciones que, en la materia, me han sido conferidas por el Sr. Presidente mediante resolución núm. 432 de fecha 4 de julio de 2023, modificada por la resolución núm. 1864 de 13 de diciembre de 2024 y la resolución núm. 93 de 13 de febrero de 2025 y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 13 de la normativa reguladora de la convocatoria de referencia, por medio de la presente.

Resuelvo:

Primero: Aprobar la propuesta de resolución definitiva emitida por el Órgano Instructor de la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial, para la realización de actividades culturales, a favor de personas físicas, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2025, en sus propios términos.

Segundo: Que se proceda a notificar la resolución de concesión en la forma estipulada en la propuesta de resolución definitiva, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 9 de diciembre de 2025.- La Diputada de Cultura y Deportes, MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ.